

Y por que siendo por la parte que Ma. Sacerca a la
 ciudad ay qualto tanto a ella desde la Villa por donde
 parece que la Ciudad no puede hacer Sentimientos Justos
 Y lo obo por que nose alarga mas el termino de lo que
 ay tiene, y asiendo de ser continuado forosamente dentro
 del termino Cerrados Encircuado la dha Ciudad las ba
 cionas de algunos particulares que tengo referidos qd,
 todas como esta yn formado por la planta de Sebastian
 de Caldibay Don menos de una de veinte y cinco
 partes de legua, y entre otros bellados Stallana la mas fo
 nera y Circunferencia dividida, y conocida por la
 Jurisdiccion pedanea segun esta yn formado = y esto es
 mi parecer, Remitiendome Entodo a lo que vuestra Ma
 gestad fure servido mandar cuya vida y salud au
 mente nuestro Senor como la Espionada amenester
 despidiendo adiez y siete de Agosto de mill y seiscientos
 y veinte y ocho años, Don Gaspar de Alvariz de aponte
 = con acuerdo con la dha Carta que se Remite lo que
 dexa, y asi mismo lo dey de que años. Apaldas con
 la fague lo enella contenido, y lo firmo, y pongo lo por
 de Salazar

Auto/ En la Villa de Espinardo a veinte y quatro dias del
 mes de Agosto de mill y seiscientos y veinte y ocho años
 la merced del Senor Don Gaspar de Alvariz de aponte
 Juez de su Magestad asiendo dho dho requerido por la